

MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹

RESOLUCIÓN NÚM. 22
SERIE 2009-2010
(P. de R. Núm. 11, Serie 2009-2010)

APROBADA:

3 de septiembre de 2009

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A EXIMIR DEL PAGO POR CONCEPTO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO, EL USO DE LAS CANTINAS Y OTROS RELACIONADOS AL USO DEL ESTADIO HIRAM BITHORN, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DE LA "PUERTO RICO SOCCER LEAGUE" (PRSL) DURANTE LA TEMPORADA 2009; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a los municipios a permutar, gravar, arrendar, vender o ceder cualquier propiedad municipal previa aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución a tales efectos;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn, y sus áreas adyacentes. Instalaciones operadas y administradas por el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, en el que se llevan a cabo un gran número de actividades y eventos de índole, cultural, deportivos, artísticos, cívicos, entre otros, durante toda época del año. Dichas instalaciones constituyen el centro de actividades múltiples más importante y visitado en Puerto Rico;

¹ Gobierno de Puerto Rico

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

POR CUANTO: El Deporte representa un medio de confraternización, desarrollo y crecimiento tanto para jóvenes, adultos y el pueblo en general;

POR CUANTO: La Administración actual del Municipio de San Juan está comprometida con el desarrollo del deporte y con facilitar la celebración de actividades que fomenten la confraternización entre todos los puertorriqueños. Además, es importante fomentar la participación de la juventud en el deporte y proveer a la Ciudad Capital y a toda su ciudadanía de espacios para el desarrollo y práctica de las distintas disciplinas deportivas;

POR CUANTO: Apoyar la permanencia y el desarrollo de franquicias deportivas provenientes de nuestras comunidades y que a su vez representen nuestra Ciudad Capital, ha sido nuestro compromiso. Está comprobado, que si estimulamos la participación de una amplia representación de residentes, nos beneficiamos todos. De esta forma, como parte de ese compromiso y apoyo a distintas organizaciones deportivas, por segundo año consecutivo, se presenta la oportunidad al Municipio de San Juan de aportar al desarrollo del deporte del balompié, el cual continúa avanzando en la isla a pasos agigantados;

POR CUANTO: Con nueve equipos, dos de ellos de San Juan, dio comienzo la Temporada 2009 de la "Puerto Rico Soccer League" (PRSL). Los Equipos del Atlético de la comunidad San Juan Bosco en Cantera y el Quintana de la comunidad residencial del mismo nombre, se presentan como los equipos que representarán nuestro municipio en el "Puerto Rico Soccer League" en la Temporada 2009;

POR CUANTO: Como parte de los esfuerzos para mantener activas estas dos franquicias y seguir apoyando este deporte, el Departamento de Recreación y Deportes ha dialogado con directivos de ambos equipos y se ha hecho acercamientos a fin de permitirles el uso de las instalaciones del Estadio Hiram Bithorn liberándolos del costo de los cánones de arrendamiento durante la temporada, la cesión de las cantinas y un donativo de sesenta mil dólares (\$60,000.00) por equipo. Además, y como reconocimiento al esfuerzo y a la excelencia deportiva, se recomienda la otorgación de un Bono de Motivación al equipo que logre obtener el Campeonato 2009 de la "Puerto Rico Soccer League";

POR CUANTO: El deporte en San Juan siempre ha sido una herramienta vital en el desarrollo de la niñez y la juventud. Aún más, la faceta recreativa del mismo provee espacios a los residentes Sanjuaneros donde alejarse de las situaciones difíciles que vivimos en el Puerto Rico de hoy.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan a eximir del pago por concepto de cánones de arrendamiento, el uso de las cantinas y otros relacionados al uso del Estadio Hiram Bithorn para la realización de los juegos de la "Puerto Rico Soccer League" (PRSL) durante la Temporada 2009. Disponiéndose además, que se concederá un donativo de sesenta mil dólares (\$60,000.00) a cada uno de los equipos: al de la Comunidad San Juan Bosco en Cantera y el de Quintana.

JM

CRYS
Crop

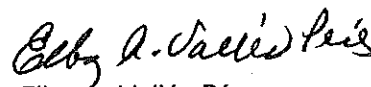
Sección 2da.: La exención de pago a la que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución, responde al gran interés público de facilitar espacios para el desarrollo y práctica de las disciplinas deportivas.

Sección 3ra.: El donativo que mediante esta Resolución se autoriza será utilizado únicamente para gastos operacionales y administrativos de los equipos. Disponiéndose, que ambos equipos presentarán un informe a la Legislatura Municipal y al Alcalde sobre el uso dado al dinero y tendrán la obligación de devolver aquellos fondos cuyo uso no pueda ser evidenciado o hubiere sido distinto al autorizado en esta Resolución.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

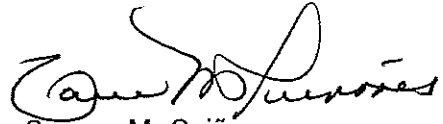
YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 11, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de agosto de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, Elba A. Vallés Pérez; y no habiendo participado en la votación el señor Hiram J. Torres Montalvo.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



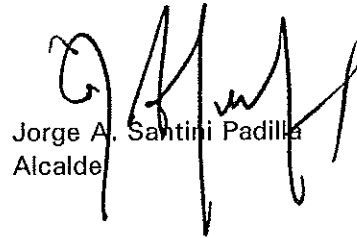

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de agosto de 2009.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

3 de septiembre de 2009



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

